

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXII

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 19 de noviembre de 2025

Núm. Ext. 462

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

COLONIA EL OCOTAL, PERTENECIENTE A ESE MUNICIPIO.

Secretaría de Finanzas y Planeación

folio 1706

ACUERDO P/E/J-107 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO QUE DECLARA RESCINDIDO EL CONTRATO DE COMPROVENTA CELEBRADO ENTRE EL C. DIEGO FUENTES LOZADA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO 8, MANZANA 6, UBICADO EN LA COLONIA TECOZOOLCO, COATEPEC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 1715

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAPANTLA, VER.

ACUERDO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD PABANCO, A FAVOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

folio 1705

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAYACOCOTLA, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VER.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 5 DE JUNIO DE 2025 RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DE TERRENO BALDÍO UBICADO EN LA

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE APOYOS NAVIDEÑOS "PA'TI, PA'TODOS".

folio 1702

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

Dirección General del Patrimonio del Estado

Departamento de Análisis, Rescissiones y Expropiaciones

Acuerdo P/E/J-107

Expediente: 043/2013-Rescisión

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

V I S T O para resolver el expediente 043/2013- Rescisión del índice de esta Dirección General del Patrimonio del Estado, relativo al procedimiento administrativo rescisión de contrato de compraventa celebrado con intervención del Gobierno del Estado y el ciudadano Diego Fuentes Lozada, respecto **del lote de terreno ocho (8), manzana seis (6), ubicado en la Colonia “Tecozolco”, Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave**, se procede a emitir el siguiente acuerdo teniendo en cuenta los siguientes:

R E S U L T A N D O

I. Que mediante **Contrato de compraventa de fecha veinte de mayo de dos mil dos**, el C. **Diego Fuentes Lozada** adquiere el lote de terreno **del lote de terreno ocho (8), manzana seis (6), ubicado en la Colonia Tecozolco, Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave**.

II. Que en fecha cinco de abril de dos mil trece, personal de esta Dirección acude al lote de terreno para llevar a cabo la diligencia correspondiente a la inspección ocular, asentando en el acta lo siguiente:

“[...] Lote baldío, montoso y bardas de vecinos [...]”.

III. Que mediante Acuerdo P/E/J-117/2013, de fecha diecisiete de junio de dos mil trece se inicia procedimiento de rescisión en contra de Diego Fuentes Lozada, acudiendo personal de esta Dirección a su domicilio en fecha veintidós de mayo de dos mil catorce, con la intención de notificar dicho acuerdo, levantando un Acta de no localización.

IV. Que mediante escrito de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés comparece ante esta Dirección el C. Gustavo Juárez Martínez, solicitando la rescisión del lote en materia.

V. Que en fecha dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, personal de esta Dirección acude al lote de terreno para llevar a cabo la diligencia correspondiente a la inspección ocular, asentando en el acta lo siguiente:

"[...] EL LOTE ESTA BALDÍO, SE ENCUENTRA BARDEADO POR SUS CUATRO LADOS, AL FRENTE PRESENTA UNA PUERTA Y PORTÓN METÁLICO, DENTRO DE ESTE TIENE CONSTRUIDA UNA PEQUEÑA CISTERNA, AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN SE ENCONTRÓ AL SR. GUSTAVO JUÁREZ MARTÍNEZ QUIEN MANIFESTÓ TIENE APROXIMADAMENTE 2 AÑOS DE POSEERLO [...]"

VI. Que mediante Acuerdo P/E/J-015, de fecha **doce de marzo del año en curso**, esta Dirección General **declara nulidad** de todos los actos administrativos realizados con **posterioridad a la inspección ocular** en fecha cinco de abril de dos mil trece, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 1, párrafo segundo y Artículo 7, fracción I, II y IX del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, **debido a la falta de notificación oportuna a las partes involucradas**, lo cual constituye una omisión que afecta directamente la validez del acto administrativo.

VII. Que al no contar con el domicilio de la parte afectada, y de conformidad con lo dispuesto a los artículos 37 y 38 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, esta autoridad tiene la obligación de realizar la notificación del acto administrativo mencionado en el Resultando previo, por lo que mediante oficios DGPE/1095/2025, DGPE/1096/2025 y DGPE/1097/2025 de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, se solicita a diversas dependencias búsqueda de domicilio del C. Diego Fuentes Lozada, con la finalidad de notificarle el Acuerdo P/E/J-015, sin obtener respuesta favorable.

VIII. Una vez agotados los medios posibles para poder localizar un domicilio en donde llevar acabo la notificación del acuerdo mencionado, y al no poder realizar la notificación de forma personal, en apego a lo establecido en los preceptos legales señalados en el párrafo anterior y conforme al artículo 23 fracción II de la Ley número 59 para la Enajenación de Predios de Interés Social, esta Dirección Gubernamental se dispone realizar la notificación del acuerdo P/E/J-015 mediante edicto que por única ocasión aparece publicado el catorce de abril de dos mil veinticinco en la Gaceta Oficial del Estado, con número extraordinario 148 y el veinticuatro de abril del mismo año en el periódico "Gráfico de Xalapa".

IX. Que habiéndose realizado una revisión minuciosa en Oficialía de partes, mediante constancia de fecha trece de mayo del año en curso, se afirma que no existe registro de promoción presentada por el C. Diego Fuentes Lozada en el periodo comprendido del veintiocho al treinta de abril del dos mil veinticinco, en donde manifestara oposición al Acuerdo número P/E/J-015 de fecha doce de marzo de dos mil veinticinco, donde declara nulidad de los actos administrativos realizados posterior a la inspección ocular, y se resuelve reponer el Acuerdo de Inicio referente del lote número ocho, manzana seis, en la Colonia Tecozolco, Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave.

X. Que una vez subsanado el procedimiento, mediante Acuerdo P/E/J-059, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco se da inicio al procedimiento de rescisión del contrato de compraventa respecto del lote del lote de terreno ocho (8), manzana seis (6), ubicado en la Colonia "Tecozolco", Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, mandándose a notificar para los efectos de hacerle saber al afectado el inicio y motivo del procedimiento instaurado en su contra, dándole un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que expresara lo que a sus intereses conviniera, ofreciera pruebas y formulara

alegatos en su defensa, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término que se le concedió perdería el derecho que le asiste para combatirlo.

XI. En apego a lo establecido en el artículo 23 fracción II de la Ley, y al no poder realizar la notificación de forma personal, se dispone realizar la notificación del acuerdo P/E/J-059, mediante edicto que por única ocasión aparece publicado el quince de julio en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 280 y en fecha primero de octubre en el periódico “Gráfico de Xalapa”, ambas publicaciones del año en curso.

XII. Que habiéndose realizado una revisión minuciosa en nuestra oficialía de partes, mediante constancia de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco, se afirma que no existe registro de promoción presentada por el C. Diego Fuentes Lozada, en el periodo comprendido del día tres al diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco, en donde manifestara oposición al Acuerdo P/E/J-059 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco mediante el cual se da inicio a la rescisión del contrato de compraventa del lote número ocho (08), manzana seis (6), ubicado en la Colonia “Tecozolco”, Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- I. Que esta Dirección General del Patrimonio del Estado es competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 8, 9 fracción V, 22, 23 y demás relativos de la Ley Número 59 para la Enajenación de Predios de Interés Social del Estado de Veracruz (en adelante “la Ley”), así como en el artículo 38, fracción I, XL, XLI, XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEGUNDO.- Para la procedencia de la rescisión, la Ley número cincuenta y nueve para la Enajenación de Predios de Interés Social en vigor, establece las siguientes obligaciones y causales:

“[...] ARTÍCULO 3º.- Las personas que adquieran un lote baldío al amparo de esta Ley, deberán construir su casa habitación en un plazo improrrogable de dos años.

(...)

ARTÍCULO 22.- Son causas de rescisión:

I.- El incumplimiento de los preceptos de esta Ley o de alguna cláusula estipulada en los contratos de compra-venta.

II.- La falta de pago de tres mensualidades es consecutivas, cuando la operación haya sido concertada a plazo. [...]”

Derivado de los artículos transcritos y al tenor del resultado de diligencia de inspección ocular, es válido sostener que el C. Diego Fuentes Lozada incumplió con la obligación prevista en el artículo 3º de la ley en consulta, puesto que de la fecha de adquisición del inmueble, a la fecha en que se efectúa la última inspección ocular, transcurren catorce años, nueve meses y veintiún días, siendo que en el lote se localizó construcción abandonada sin habitar, lo que confirma que el C. Diego Fuentes Lozada no cumplió con la obligación de construir casa habitación y habitarla en el plazo señalado por la Ley, así mismo.

TERCERO.- Es por ello, que esta autoridad advierte la actualización de la causal prevista en la fracción primera del artículo 22 de la Ley, vinculada al artículo 3º del mismo cuerpo normativo, el cual impone a los adquirentes de lotes de interés social un plazo improrrogable de dos años para construir casa habitación el cual debe computarse a partir de la fecha en que se adquiere el inmueble, en el caso que nos veinte de mayo de dos mil dos, fecha a partir de la que se contabiliza el término de dos años para construir casa habitación, feniendo el veinte de mayo de dos mil cuatro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se declara rescindido el contrato de compraventa celebrado entre el C. **Diego Fuentes Lozada** y el Gobierno del Estado, respecto del **lote de terreno ocho (8), manzana seis (6), ubicado en la Colonia “Tecozolco”, Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave.**

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al ciudadano el C. **Diego Fuentes Lozada** por medio edicto que se publique por única ocasión en la Gaceta Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en el lugar en que se encuentra el inmueble para que surta la notificación personal.

TERCERO.- Infórmese al C. **Diego Fuentes Lozada** que dispone de un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación, para solicitar el recurso de reconsideración ante esta Dirección General de Patrimonio del Estado con domicilio en Ignacio de la Llave número nueve, colonia “Represa del Carmen”, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz, apercibiéndole que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho.

CUARTO.- Hágase las anotaciones correspondientes en el padrón de adquirientes de los lotes de la Colonia **“Tecozolco”** Coatepec, Veracruz Ignacio de la Llave.

QUINTO.- Una vez que la presente resolución cause efecto remítase el expediente a la Delegación Regional Zona Xalapa Conurbada, con vista a la Subdirección de Adquisición de Suelo y Contratación, así como al Enlace Administrativo de esta Dirección General del Patrimonio del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordó y firma:

MTRA. LESLIE MÓNICA GARIBO PUGA.
DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAYACOCOTLA, VER.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
VERACRUZ- DE IGNACIO DE LA LLAVE



PRESIDENCIA MUNICIPAL

HUAYACOCOTLA,
VERACRUZ.

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO.

SECCION: ADMINISTRATIVA.

ACTA EXT. No.: _____.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

EN LA VILLA DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, PERTENECIENTE AL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO UNO, COLONIA CENTRO, LOS CC. MANUEL LEMUS SALAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, L. E. ROSALÍA VARGAS ALAVEZ, SÍNDICA ÚNICA, L. E. A. ALBERTO GARCÍA SAMPAYO, REGIDOR PRIMERO, L. N. I. ARELY JIMENO MAYA, REGIDORA SEGUNDA, ASISTIDOS POR EL C. ESTEBAN FERNANDO TAFOYA GILES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 35, 36 FRACCIÓN I Y II Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4.- DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DE TERRENO BALDÍO UBICADO EN LA COLONIA EL OCOTAL, PERTENECIENTE A LA VILLA DE HUAYACOCOTLA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

INICIO DE SESIÓN

EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO MANUEL LEMUS SALAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: SE ABRE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO Y SE DA INICIO AL ORDEN DEL DÍA.

1.- LISTA DE ASISTENCIA:

C. MANUEL LEMUS SALAZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL. PRESENTE.
C. L. E. ROSALÍA VARGAS ALAVEZ, SÍNDICA ÚNICA. PRESENTE.

C. L. E. A. ALBERTO GARCÍA SAMPAYO, REGIDOR PRIMERO. PRESENTE.
C. L. N. I. ARELY JIMENO MAYA, REGIDORA SEGUNDA. PRESENTE.

2.- DECLARACION DE EXISTENCIA DE QUORUM:

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO **MANUEL LEMUS SALAZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INFORMA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES CUATRO DE LOS CUATRO EDILES, POR LO CUAL, EXISTE QUORUM LEGAL PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO; EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE DECLARAN VÁLIDOS Y OBLIGATORIOS LOS ACUERDOS QUE EN LA PRESENTE SESIÓN SE TOMEN.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO **MANUEL LEMUS SALAZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DA LECTURA A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PREVISTOS PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO:

LEÍDOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL **MANUEL LEMUS SALAZAR**, LOS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO Y SOLICITA MANIFIESTEN EN VOTACIÓN ECONÓMICA EL SENTIDO DE SU VOTO A FIN DE QUE ESTOS SEAN APROBADOS.

ACTO SEGUIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL **DECLARA**: QUE SE HA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, POR EXISTIR CUATRO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.- **CUMPLASE**.

4.- DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DE TERRENO BALDÍO UBICADO EN LA COLONIA EL OCOTAL, PERTENECIENTE A LA VILLA DE HUAYACOCOTLA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO ESTEBAN FERNANDO TAFOYA GILES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO DE ACUERDO MARCADO CON EL NÚMERO QUINTO DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DA CUENTA AL H. AYUNTAMIENTO:

A). QUE, EL ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

B). QUE, EL ACUERDO MARCADO CON EL NÚMERO CUARTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, FUE NOTIFICADO A LOS CC. JOSÉ MÉRIDA MIGUEL, REY CALIXTO ROMERO, GABINA CABANAS GARRIDO Y GUADALUPE CASTRO ALEJANDRO, EL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

C). QUE, EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONCEDIDO A LOS INTERESADOS QUE CREAN AFECTADOS SUS INTERESES POR LA ADJUDICACIÓN DEL TERRENO BALDÍO UBICADO EN LA COLONIA EL OCOTAL, PERTENECIENTE A LA VILLA DE HUAYACOCOTLA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON UNA SUPERFICIE DE 569.885 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **NORESTE**.- EN 29.600 METROS, COLINDA CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.

SURESTE.- EN 19.250 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ MÉRIDA MIGUEL.

NOROESTE.- EN 19.600 METROS, COLINDA CON CALLE 21 DE MARZO.

SUROESTE.- EN 29.800 METROS, COLINDA CON PROPIEDADES DE LOS SEÑORES REY CALIXTO ROMERO, GABINA CABAÑAS GARRIDO Y GUADALUPE CASTRO ALEJANDRO.

CORRIÓ A PARTIR DEL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

D). QUE, EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONCEDIDO A LOS CC. JOSÉ MÉRIDA MIGUEL, REY CALIXTO ROMERO, GABINA CABAÑAS GARRIDO Y GUADALUPE CASTRO ALEJANDRO, PARA QUE COMPARPECIERAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL CASO DE QUE LOS CONSIDERARÁN AFECTADOS POR LA ADJUDICACIÓN DEL TERRENO BALDÍO UBICADO EN LA COLONIA EL OCOTAL, PERTENECIENTE A LA VILLA DE HUAYACOCOTLA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON UNA SUPERFICIE DE 569.885 METROS CUADRADOS, CORRIÓ A PARTIR DEL UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

E). EL CIUDADANO ESTEBAN FERNANDO TAFOYA GILES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CERTIFICA QUE DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO A CUALQUIER INTERESADO Y A LOS CC. JOSÉ MÉRIDA MIGUEL, REY CALIXTO ROMERO, GABINA CABAÑAS GARRIDO Y GUADALUPE CASTRO ALEJANDRO Y AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO, NO COMPARPECIÓ PERSONA ALGUNA OPONIÉNDOSE A LA ADJUDICACIÓN EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, RESPECTO DEL TERRENO BALDÍO UBICADO EN LA COLONIA EL OCOTAL, PERTENECIENTE A LA VILLA DE HUAYACOCOTLA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON UNA SUPERFICIE DE 569.885 METROS CUADRADOS, QUE SERÁ UTILIZADO EN SERVICIOS PÚBLICOS QUE SATISFAGAN EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA EL OCOTAL, DE ESTA VILLA DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

VISTAS LAS MANIFESTACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LOS DEMÁS EDILES, EL H. AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD.

ACUERDA:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 479 CUARTER DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DECLARA QUE, EL TERRENO BALDÍO UBICADO EN LA COLONIA EL OCOTAL, PERTENECIENTE A LA VILLA DE HUAYACOCOTLA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON UNA SUPERFICIE DE 569.885 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **NORESTE.-** EN 29.600 METROS, COLINDA CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; **SURESTE.-** EN 19.250 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ MÉRIDA MIGUEL; **NOROESTE.-** EN 19.600 METROS, COLINDA CON CALLE 21 DE MARZO; Y **SUROESTE.-** EN 29.800 METROS, COLINDA CON PROPIEDADES DE LOS SEÑORES REY CALIXTO ROMERO, GABINA CABAÑAS GARRIDO Y GUADALUPE CASTRO ALEJANDRO, **PASA A SER PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, PARA SER UTILIZADO EN SERVICIOS PÚBLICOS QUE SATISFAGAN EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA EL OCOTAL, DE ESTA VILLA DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PUBLICAR POR ÚNICA VEZ, EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL PRESENTE ACUERDO, EN

TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 479 CUARTER DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE LA PRESENTE ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE ESTA SESIÓN, SE PUBLIQUE EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 479 CUARTER DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CUARTO.- SE INTRUYE A LA SÍNDICA ÚNICA, PARA QUE REMITA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, ASÍ COMO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE DOCUMENTO, A LA ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CUARTA ZONA REGISTRAL, CON LA FINALIDAD DE QUE INSCRIBA POR PRIMERA VEZ COMO TITULO DE PROPIEDAD EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUAYACOCOTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL INMUEBLE DE REFERENCIA, FACULTANDO AL CIUDADANO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA CERTIFICACIÓN QUE SE INDICA.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

VISTO LO ANTERIOR Y EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO ESTEBAN FERNANDO TAFOYA GILES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HAN AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA.

EN RAZON DE LO ANTERIOR Y EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO **MANUEL LEMUS SALAZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA QUE UNA VEZ DESAHOGADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, A LAS **TRECE** HORAS DEL DÍA **CINCO** DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICINCO**, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- **DOY FE.**

C. MANUEL LEMUS SALAZAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA.

C. L. E. ROSALÍA VARGAS ALAVEZ.
SÍNDICA ÚNICA
RÚBRICA.

C. L. E. A. ALBERTO GARCÍA SAMPAYO.
REGIDOR PRIMERO
RÚBRICA.

C. L. N. I. ARELY JIMENO MAYA.
REGIDORA SEGUNDA
RÚBRICA.

C. ESTEBAN FERNANDO TAFOYA GILES.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAPANTLA, VER.

A quien corresponda:

El que suscribe ciudadano **Maestro Epifanio Carmona Guerra**, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Papantla, Veracruz, con fundamento en el Artículo 70 fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago Constar y Certifico: Que en las Actas de Novena Sesión Ordinaria de Cabildo 15/2025, de fecha 22 de agosto de 2025 y Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo 19/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, se tomó el siguiente:

ACUERDO

Por lo que una vez cumplido con los requisitos señalados en las fracciones II y III del artículo 479 Cuarto del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente, y no existiendo oposición legítima de terceros, por lo que solicito se someta a votación el punto de acuerdo expuesto. Propuesta que por conducto de la Síndica del H. Ayuntamiento es sometida a votación, siendo aprobado por unanimidad el acuerdo y se procede a la adjudicación a favor de este H. Ayuntamiento de Papantla, Veracruz, del bien inmueble que se enlista a continuación:

Domicilio	Superficie	Colindancias
Ubicado en calle Miguel Alemán sin número, de la localidad Pabanco, del municipio de Papantla, Veracruz.	Superficie de 746.17 M ² . para la construcción de un techado para espacios multideportivos, sociales y bienes públicos (domo), con destino al servicio público y de interés social.	AL NORESTE: En 27.79 metros, con Solar 3 de Arnulfo Hernández Fernández. AL SURESTE: En 30.67 metros, con calle Miguel Alemán. AL SUROESTE: En 27.41 metros, con Solar 5 de Concepción Godínez Hernández. AL NOROESTE: En línea quebrada, en dos medidas, la primera de 11.82 metros, con Solar 8 de Luis López Hernández; y la segunda de 15.29 metros, con Solar 2 de Renato López Domínguez.

Así también se ordena que el presente acuerdo declarativo sea publicado por única vez en la tabla de avisos del Palacio Municipal y la Gaceta Oficial del Estado, remitiéndose copia certificada del acuerdo de adquisición al Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, para que se inscriba por primera vez como título de propiedad a favor del Municipio, lo anterior con fundamento en lo que señala la fracción V del artículo 479 Cuarto del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente.

En razón de lo cual mando se publique el presente acuerdo en la tabla de avisos del Palacio Municipal y en la Gaceta Oficial del Estado por una única vez, dado en la ciudad de Papantla, Veracruz a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **DOY FE.**

Atentamente

Transformando a Papantla juntos.

Maestro Epifanio Carmona Guerra
El Secretario del H. Ayuntamiento de Papantla, Veracruz
Rúbrica.

folio 1705

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VER.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE APOYOS NAVIDEÑOS “PA’ TI, PA’ TODOS”

INTRODUCCIÓN

La creciente demanda que existe en los hogares de fortalecer la economía familiar para cubrir las necesidades básicas cada día es mayor, así mismo la falta de oportunidades y de ingresos en las familias Veracruzanas dificulta el poder comprar alimentos suficientes y variados.

Ante esta situación con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 7 y 18 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de Veracruz, crea el Programa Municipal “Apoyos navideños **Pa’ti, Pa todos**”, el cual es un abrazo para las familias veracruzanas en estas fechas tan significativas.

OBJETIVO

Otorgar apoyos a la población del municipio de Veracruz, mediante la entrega de dos tipos de apoyos en especie consistentes en: una despensa navideña y otro de un pollo entero crudo, que les contribuya a pasar unas felices fiestas, teniendo en sus hogares alimentos para compartir en familia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Entregar despensas navideñas a la población del municipio de Veracruz con 10 productos básicos, que contribuyan al bienestar familiar y pasar unas felices fiestas decembrinas.
2. Entregar un pollo entero crudo, para fomentar una alimentación saludable en los hogares Veracruzanos.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población del municipio de Veracruz.

COBERTURA DEL PROGRAMA

El programa tendrá una cobertura en todo el municipio de Veracruz, teniendo como prioridad a las personas que durante el proceso de difusión y entrega acudan con el requisito señalado.

ALCANCE

Para efectos del presente programa el número de apoyos estará determinado con base a la suficiencia presupuestal autorizada, financiada con los recursos que la tesorería municipal determine.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Para la ejecución del presente programa la instancia ejecutora en lo general es el **H. Ayuntamiento de Veracruz**, a través de las siguientes áreas municipales:

1. **Dirección de Desarrollo Social y Humano:** Instancia ejecutora que emitirá los lineamientos de operación del programa, su difusión y coordinará la entrega de apoyos del presente programa.
2. **Tesorería Municipal:** Encargada de proporcionar los montos a ejecutar, asignar el origen del recurso y partida presupuestal del programa.
3. **Subdirección de Adquisiciones:** Responsable del proceso de contratación y compra de los productos que integren los apoyos navideños.

Para la operación del programa, la Dirección de Desarrollo Social, podrá apoyarse de las diferentes direcciones que integran al ayuntamiento.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Se debe cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes lineamientos.

- a) Copia de su credencial para votar expedida por el INE vigente, con domicilio del municipio de Veracruz.

En caso de que la demanda de solicitudes sea mayor al alcance disponible del Programa, se dará prioridad al orden de asistencia el día de la entrega.

DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

El proceso de difusión del programa se realizará, a través de los medios digitales oficiales del ayuntamiento, en la página web www.veracruzmunicipio.gob.mx y redes sociales.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

1. La Dirección de Desarrollo Social, establecerá la logística de distribución, a través, de distintos puntos de entrega, con fechas y horarios específicos.
2. El día y hora que corresponda a cada entrega de apoyos, el personal del municipio llegará con media hora de anticipación, para prever inconvenientes de tiempo y espacio.
3. Para efecto de la entrega de lo establecido en el presente programa, se establecerán mesas de recepción de los requisitos y las personas solicitantes deberán firmar la lista de beneficiarios del programa.
4. Posteriormente le será entregado lo establecido en los objetivos específicos del presente programa según corresponda y se tomará una fotografía como evidencia de la entrega de los apoyos.
5. Las entregas de los objetivos específicos del presente programa serán en fechas distintas por tratarse de productos perecederos que requieren un manejo estricto y de mayor control, sin embargo, se rigen por los mismos lineamientos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La despensa navideña “**Pa’ ti, Pa’ todos**”, incluye los siguientes productos:

1. Arroz 1 kg.
2. Sazona achiote.
3. Sopa spaghetti 200 grs.
4. Harina de trigo 1 kg.
5. Galletas animalitos 1 kg.
6. Atún en aceite 130 grs.
7. Media crema 250 ml.
8. Azúcar 500 grs.
9. Vainilla.
10. Frijol negro 900 grs.

Estos productos irán dentro de una caja con logo institucional del ayuntamiento de Veracruz.

- Un pollo entero crudo por beneficiario empacado al vacío, y entregado en una bolsa de asa, que deberá ir con logo institucional del ayuntamiento de Veracruz.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

I. Los Beneficiarios de los Programas tienen Derecho a:

- a) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- b) Recibir información sobre la forma, fecha y lugar de entrega del apoyo.
- c) Recibir una despensa navideña y/o
- d) Recibir un pollo entero crudo.

II. Los Beneficiarios del Programa tienen las siguientes Obligaciones:

- a) Cumplir lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.
- b) Entregar la documentación comprobatoria requerida por el Programa.
- c) Acudir en la fecha, lugar y hora, señalada para recibir el otorgamiento del apoyo.
- d) Firmar de recibido la entrega del apoyo.
- e) Permitir ser fotografiado recibiendo el apoyo.

QUEJAS Y DENUNCIAS

El incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en el Programa por parte de los servidores públicos responsables de su operación, será investigada por el Órgano de Control Interno, así como su ejecución del presente programa y si fuera el caso, aplicará las sanciones en los términos de la legislación y reglamentación aplicable.

Cualquier persona podrá presentar las quejas y denuncias que considere convenientes de manera personal y directa, a través de las siguientes modalidades:

- a) Vía Internet:

En la página electrónica del municipio de Veracruz: www.veracruzmunicipio.gob.mx en el apartado de quejas o denuncias.

b) Vía telefónica:

En los teléfonos puestos a disposición para la ciudadanía a través del área de Atención Ciudadana en los teléfonos 200 2000, a los teléfonos de la Dirección de Desarrollo Social y Humano 200 20 58 y 200 20 59, o a los teléfonos del Órgano de Control Interno siguiente 200 20 08.

c) Personalmente:

Ante la Subdirección de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Órgano de Control Interno, en la Dirección de Desarrollo Social o en la Coordinación de Atención Ciudadana, las tres ubicadas en el Palacio Municipal, domicilio conocido, Colonia Centro. C.P. 91700.

AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Órgano de Control Interno realizará el seguimiento respectivo a la entrega del presente Programa conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Reglamento Interior y estos Lineamientos.

TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- I. En términos de lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, estos lineamientos de operación deberán ser aprobados por el H. Cabildo Municipal y publicados en la Gaceta Oficial del Estado y el tablero de avisos del H. Ayuntamiento de Veracruz, además en el portal de internet del gobierno municipal, cuyo fundamento radica en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- II. Todos los avisos, requerimientos y notificaciones que se realicen derivado del proceso de operación del Programa, se realizarán en los números telefónicos de contacto proporcionados, o bien, en los domicilios registrados por las personas solicitantes.

La vigencia del programa tendrá lugar a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del estado hasta la fecha de entrega de los apoyos navideños.

Toda duda o situación no considerada en los presentes lineamientos, será resuelto por la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. Se ordena su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lineamientos de operación del programa de apoyos navideños “PA’ TI, PA’ TODOS”. **Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz a los 05 días del mes de noviembre de 2025. CÚMPLASE.**

Lic. Patricia Lobeira Rodríguez,
Presidenta Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz.
Rúbrica.

Mtro. Sergio Armando Cortina Ceballos,
Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz.
Rúbrica.

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edicto de interés pecuniario, como: las prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$4.68
b) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$3.17
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$942.22
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial;	2.2266	\$289.71
VENTAS	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$275.90
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$689.77
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$827.71
d) Número Extraordinario.	4.2411	\$551.81
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial.	0.6044	\$78.64
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$2,069.30
g) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$2,759.07
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$1,103.63
i) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$1,517.48
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$206.93

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 113.14

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaooveracruz@gmail.com